ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AÑO QUE INSPIRA
UNA FUERZA QUE PROTEGE

JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DE LA ARMADA NACIONAL

RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. 069 -ARC-JOLAN-2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACÍON PÚBLICA DE OBRA No. 0010-ARC-JOLAN-2026

La señora Capitán de Navío MARCELA RAMIREZ RAMOS mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 52.283.831 de Bogotá D.C., debidamente nombrado mediante resolución No.1529 del 04 de noviembre 2026 del Ministerio de Defensa Nacional posesionada el 09 de noviembre del 2026, en su calidad de Comandante del Comando Logístico Naval encargada de las funciones como Jefe de la Jefatura de Operaciones Logísticas de las Armada Nacional, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, de acuerdo con las facultades otorgada en la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"* ,en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, CAPÍTULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, SECCIÓN I MODALIDADES DE SELECCIÓN, SUBSECCIÓN I LICITACIÓN PÚBLICA*, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional requiere adelantar la contratación para la EJECUCIÓN A PRECIO UNITARIO FIJO, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE PARA LA AMPLIACIÓN DEL SECTOR "A" DEL MUELLE DE EMBARCACIONES MAYORES DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", EN CARTAGENA DE INDIAS (BOLÍVAR), hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($34.533.691.000,00) M/CTE, valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007; y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la señora Capitán de Navío **GRECY PATRICIA DURÁN DE LAS SALAS**, en su condición de Comandante de la Base Naval No.1 ARC "Bolívar" y Gerente del Proyecto, elaboró el estudio previo de fecha 14 de octubre de 2026, mediante el cual justificó técnica, jurídica, financiera y económicamente la necesidad de adelantar el referido proceso contractual;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección procedente para la contratación de la mencionada obra corresponde a Licitación Pública.

Que, en observancia de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional publicó los avisos de convocatoria del proceso de Licitación Pública de Obra No. 0010-ARC-JOLAN-2026 los días 27 y 30 de octubre y 5 de noviembre de 2026, a través de la plataforma SECOP II y de la página institucional de la Armada Nacional.

Que el día 4 de noviembre de 2026 se llevó a cabo la visita de obra programada dentro del proceso, con la participación de los interesados que oportunamente manifestaron su intención de asistir, conforme consta en el acta correspondiente.

Que durante el período comprendido entre el 27 de octubre y el 18 de noviembre de 2026 se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de diferentes interesados, entre ellos las empresas MEVICONSA, GEO K S.A.S., CIMET INGENIEROS LTDA., DACOIN INGENIERÍA S.A.S., así como la ciudadana Claudia Patricia Rodríguez Balsero, observaciones que fueron analizadas por la Entidad en el marco de la etapa de estructuración del proceso.

Que el día dieciocho (18) de noviembre de 2026 se reunió el Comité de Adquisiciones de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, con el propósito de analizar y evaluar los antecedentes, estudios y documentos que soportan la contratación objeto del presente proceso. Dentro de dicha sesión se verificó el cumplimiento de los requisitos de planeación, la existencia de la necesidad institucional, la conveniencia de la contratación, la suficiencia de los recursos presupuestales y la estructuración técnica, jurídica, financiera y económica del proceso. Como resultado de dicho análisis, el Comité recomendó al Ordenador del Gasto dar apertura a la Licitación Pública de Obra No. 0010-ARC-JOLAN-2026, al encontrar acreditada su viabilidad técnica, jurídica, presupuestal, financiera y económica, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que mediante formulario de preguntas y respuestas publicado el 20 de noviembre de 2026 en la plataforma SECOP II, la Entidad emitió respuesta integral a las observaciones formuladas por los interesados, garantizando los principios de transparencia, publicidad y participación que rigen la contratación estatal.

Que persistiendo la necesidad institucional de ejecutar la obra objeto de contratación, cuyo valor se encuentra respaldado mediante autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Oficio No. 2-2026-042628 del 10 de junio de 2026 y la asignación de autorización de vigencias futuras No. 1326 de la misma fecha, aprobaciones que soportan la disponibilidad de los recursos requeridos para la ejecución del proyecto.

Que, surtidas las actuaciones de planeación y publicidad exigidas por el ordenamiento jurídico, y una vez efectuado el análisis correspondiente por parte de las instancias asesoras competentes, resulta procedente ordenar la apertura formal del proceso de Licitación Pública de Obra No. 0010-ARC-JOLAN-2026.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general para que ejerzan control social sobre el proceso de contratación.

formulando las recomendaciones que estimen pertinentes para garantizar la transparencia, moralidad administrativa, selección objetiva y protección del interés público.

Que, en mérito de lo expuesto, la Comandante del Comando Logístico Naval, encargada de las funciones de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, en ejercicio de las facultades legales conferidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del Proceso de Licitación Pública de Obra No. 0010-ARC-JOLAN-2026 cuyo objeto es EJECUCIÓN A PRECIO UNITARIO Y FIJO SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE PARA LA AMPLIACIÓN DEL SECTOR "A" DEL MUELLE DE EMBARCACIONES MAYORES DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" EN CARTAGENA DE INDIAS (BOLÍVAR) DE LA ARMADA NACIONAL, hasta por valor de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($ 34.533.691.000,00) M/cte., incluido el IVA y demás erogaciones,

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación en el portal *www.colombiacompra.gov.co*, del presente acto de apertura y del pliego de condiciones definitivo del proceso que se estima se regirá por las fechas establecidas en el cronograma del proceso, estipulado en la plataforma del Secop II, enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11132623&isFromPublicArea=True&isModal=False

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente resolución, del pliego de condiciones definitivo y de los documentos que conforman el expediente contractual en la plataforma SECOP II, para conocimiento de los interesados y de la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los 20 NOV 2026

Comandante Comando Logístico Naval
Encargada de las funciones como Jefe Jefatura de Operaciones Logísticas Armada Nacional